



**CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE CONTRALOR(A) DISTRITAL DE
CARTAGENA**

PARA EL PERIODO 2026 – 2029.

RESOLUCION Nº 185 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

CARÁCTER DE LA PRUEBA: ELIMINATORIO

PUNTAJE MINIMO APROBATORIO 60 PUNTOS

PESO PORCENTUAL 60%

IDENTIFICACIÓN	PREGUNTAS	ACIERTOS	RESULTADOS	PESO PORCENTUAL 60%
1.047.434.755	50	N.P. P	N.P. P	N.P. P
92.535.042	50	34	68	40,8
7.383.905	50	26	52	31,2
73.198.373	50	31	62	37,2
10.931.668	50	17	34	20,4
1.067.897.965	50	19	38	22,8
1.073.814.333	50	27	54	32,4
91.251.539	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
1.010.191.812	50	29	58	34,8
92.525.543	50	34	68	40,8
79.989.035	50	4	8	4,8
7.699.237	50	16	32	19,2
98.496.590	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
9.101.855	50	16	32	19,2
73.144.507	50	21	42	25,2
73.212.220	50	22	44	26,4
33.102.682	50	27	54	32,4
1.050.951.048	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
73.267.742	50	20	40	24
91.110.257	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
73.195.845	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
73.429.146	50	23	46	27,6
73.578.143	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
11.935.945	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
19.394.818	50	34	68	40,8
75.088.953	50	18	36	21,6
1.114.827.364	50	16	32	19,2
9.149.342	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
1.098.628.232	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
73.132.518	50	25	50	30
45.467.844	50	12	24	14,4
33.202.660	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P



73.151.241	50	21	42	25,2
2.732.117	50	27	54	32,4
73.211.222	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
79.298.680	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
72.343.833	50	19	38	22,8
1.067.854.747	50	18	36	21,6
73.209.762	50	20	40	24
30.670.632	50	27	54	32,4
1.128.057.639	50	16	32	19,2
23.074.999	50	48	96	57,6
73.077.754	50	48	96	57,6
1.032.426.321	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
78.751.840	50	26	52	31,2
9.294.622	50	26	52	31,2
98.538.972	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
12.490.982	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
11.201.757	50	35	70	42
1.047.377.011	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
1.047.391.163	50	40	80	48
1.102.858.191	50	19	38	22,8
73.116.038	50	25	50	30
1.063.143.482	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
45.554.234	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
25.776.023	50	29	58	34,8
45.529.949	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
32.788.664	50	45	90	54
22.806.771	50	N.P.P	N.P.P	N.P.P
1.116.271.216	50	7	14	8,4

PROCESO DE EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN.

La prueba de conocimiento se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba. Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 60,00 puntos en virtud de lo previsto en la resolución antes mencionada, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de prueba de carácter eliminatorio.

La calificación de la prueba se llevará a cabo luego del análisis psicométrico y estadístico realizado. Para obtener la calificación de la prueba de conocimiento, se utilizará la metodología de calificación directa de la siguiente manera: número total de aciertos del aspirante / el número total de preguntas, multiplicado por 100.

INFORMACION IMPORTANTE:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No.185 del 29 de octubre de 2025, los aspirantes podrán solicitar y tener acceso al material (cuadernillo de preguntas de la prueba de conocimiento, la clave de respuestas y copia fiel de las hojas de respuestas), de manera formal al correo electrónico (reclamacionesconcursos@unicartagena.edu.co) el día 18 de octubre de 2025, hasta las 4:00 pm.

Para el acceso de las pruebas se dispondrá de 60 minutos, el día 21 de octubre de 2025, para su consulta, cotejo y verificación de respuestas, la hora, el lugar y modalidad se le informará de manera formal aquellos aspirantes que soliciten cotejo de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 185 del 29 de octubre de 2025.

Es preciso aclarar que sobre el acceso al material, no se autoriza reproducción física, magnética y/o electrónica, total o parcial; teniendo en cuenta, que el cuestionario utilizado fue diseñado por la Universidad de Cartagena, es de su propiedad y sobre este se mantiene y se exige reserva; razón por la cual, no se permitirá el ingreso de lápices, borradores, libros, consultar textos, calculadoras, revistas, bolsos, celulares, watch, cuadernos, radios u otros dispositivos electrónicos de computo, audio, video o conectividad.

Las anotaciones o inquietudes con relación a una pregunta podrán hacerlo con lapicero y una hoja en blanco entregada por la Universidad de Cartagena. Recuerde que la consulta, cotejo y verificación de respuestas se anulará ante cualquier intento de copia o fraude durante todo el tiempo de la verificación, sin importar que quien participe en dichos actos haya cumplido con el tiempo establecido para esta etapa.

Lo anterior, con el fin de garantizarles a los aspirantes el acceso al material de manera anticipada y oportuna para que puedan formular sus reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimiento, dentro del término otorgado en la Resolución N° 185 del 29 de octubre de 2025, los días 22 y 23 de octubre de 2025.

Para la presentación de las reclamaciones contra los resultados preliminares de la Prueba de Conocimiento, la Universidad de Cartagena será el responsable de recepcionar las reclamaciones de los aspirantes y remitirlas oportunamente y de acuerdo con la reglamentación al correo electrónico (reclamacionesconcursos@unicartagena.edu.co), para que esta proceda con el trámite pertinente y las atienda en el tiempo establecido en la convocatoria.